PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR 07 LUTXANA- LLANO (BARAKALDO)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de redacción de la **modificación del Plan Especial de Reforma Interior 07 de Lutxana-Llano**, comprensivo de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto regular las condiciones administrativas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de asistencia técnica para la redacción, tramitación y, en su caso, actualización de los estudios y documentación complementaria de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) 07 "Lutxana-Llano" en el término municipal de Barakaldo, de conformidad con la normativa urbanística y de contratación pública de aplicación.

El objeto comprende la elaboración de todos los documentos exigidos legalmente, así como los trámites necesarios hasta alcanzar su aprobación definitiva, incluyendo la justificación de su conveniencia, la incorporación del estudio de sostenibilidad económica, la tramitación administrativa completa, reuniones técnicas, información pública, contestación a alegaciones y cuantos trabajos sean exigibles para la consecución del objetivo principal del encargo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

A. CODIGO DEL COCABULARIO COMUN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV) CORRESPONDIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto del presente contrato corresponde con el siguiente código CPV aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

71400000-2 Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (principal)
71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

El Castañal nº8, lonja izquierda
48901 BARAKALDO
Tel: 94 404 52 25
Fax: 94 404 52 26
eretza@eretza.com

B. LICITACIÓN ELECTRÓNICA. SÍ.

2. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Barakaldo aprobado definitivamente con texto refundido publicado en el BOB núm. 155 del 14 de agosto de 2000, contaba con el ámbito Lutxana-Llano, donde se emplaza el ámbito objeto de análisis. Se trata de un ámbito de uso característico residencial con una superficie aproximada de 12.173 m2 cuya ordenación se remitía a un Plan Especial. En la ficha de ámbitos del PGOU, se señalaba que el objeto era conformar un frente edificado sobre Zumalakarregui y, además, se establecían las siguientes cuestiones:
Dentro de las Directrices de Ordenación se indicaba la necesidad de que la ordenación contemplara la afección viaria de Alameda Serralta, en lo referente a la rasante de esta vía y la necesidad de adquirir cota para su paso elevado sobre Obispo Olaetxea. Esto podía implicar la concentración de la edificación en el sector sur del ámbito, alejándose así de un importante foco de ruidos. Se indicaba que debía atenderse a la relación del parque Llano-Lutxana de modo que se garantizara la permeabilidad hacia éste o desde éste hacia Obispo Olaetxea.
Finalmente, dentro de las cargas de urbanización, se recogía la indemnización y los realojos pertinentes sobre las 66 viviendas existentes, así como la urbanización de todos los sistemas locales.
La Sociedad de Gestión Pública ERETZA, tramita la redacción del Plan Especial 07 y del Proyecto de Urbanización de este ámbito, redactado por los arquitectos Javier Muñoz y Mónica Martínez de Musitu en septiembre del 2004. Estos mismos arquitectos, en el Proyecto de Expropiación tramitado (junio 2004) recogen la ordenación que contemplaba la eliminación o derribo de la mayoría de los bloques residenciales, si bien se planteaba el mantenimiento de algunos de ellos, que finalmente fueron derribados. Bloques 5 y 7 la Plaza Lutxana.

La ordenación final contempla dos bloques residenciales, bloque 1 y bloque 2 con un total estimado de 66 viviendas y un aprovechamiento lucrativo total de 7.000 m2 construidos.

Desde la aprobación definitiva del PERI se han producido cambios que hacen necesaria la revisión de la ordenación y redefinir los solares resultantes del ámbito que persigue entre otros los siguientes;

Compatibilizar el trazado del bidegorri
Compatibilizar los huertos urbanos
Compatibilizar la reurbanización del vial interfábricas, carretera BI-739
Obtener solar equipamental destino alojamientos dotacionales.
Maximizar el número de viviendas en régimen de alquiler protegido.
Maximizar el número de viviendas protegidas.

La sociedad promotora del contrato, en la memoria, pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales y materiales para la realización de los trabajos que se define en el PCTP.

3. LOTES.

En cuanto a la obligatoriedad de dividir el objeto del contrato en lotes, en este caso la división no es posible porque supondría una dificultad en la ejecución del contrato y resultaría ineficiente. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato; esto es, la coordinación de la ejecución de las mismas dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La presentación de los trabajos debe ceñirse a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

VARIANTES No se admiten.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. VEINTICINCO MIL EUROS (IVA excluido).
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. NO.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado de los trabajos es el que figura a continuación, desglosado conforme a los siguientes conceptos:

- Documento urbanístico: 15.000,00 €
- (incluye memoria, planos, estudio de viabilidad económico-financiera, directrices de ordenación y gestión, normativa urbanística, evaluación de impacto de género, evaluación sociolingüística y resumen ejecutivo)
- Documento ambiental: 7.000,00 €
- Estudio acústico: 3.000,00 €

- **Total: 25.000,00 € impuestos excluidos.**
-

El Castañal nº8, lonja izquierda
48901 BARAKALDO
Tel: 94 404 52 25
Fax: 94 404 52 26
eretza@eretza.com

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:** El presupuesto base de licitación (presupuesto máximo de licitación) del servicio se fija en:

Neto	25.000,00	Veinticinco mil euros.
IVA (21%)	5.250,00	Cinco mil doscientos cincuenta mil euros.
Total	30.250,00	Treinta mil doscientos cincuenta mil euros.

BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €

- A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en el art. 100 y ss de la LCSP, se han tenido en cuenta los costes del servicio: equipo de trabajo y profesionales colaboradores, trabajos complementarios y otros eventuales gastos (gastos generales y de gestión), tal y como queda acreditado en el presente expediente en el estudio económico incorporado.

ANUALIDADES PREVISTAS Y CONSIGNACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2026.

7.EXISTENCIA DE CREDITO. La ejecución del contrato está prevista para el año 2026 y la sociedad promotora del contrato cuenta con recursos suficientes para hacer frente al mismo.

8. PLAZO DEL CONTRATO Y PRORROGA. PLAZO. CINCO MESES.

El plazo de duración del contrato abarca desde la firma del contrato hasta la devolución de la garantía definitiva.

PLAZOS PARCIALES. La redacción y presentación de los trabajos se desarrollará en fases y plazos recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se exponen a continuación:

FASES Y TAREAS	Plazo
Fase 1 de trabajos previos: análisis del PERI en vigor, presentación plan de trabajo, fijación de directrices, reunión de lanzamiento.	**15 días**
Fase 2 de análisis y diagnóstico: análisis de viabilidad del ámbito con las directrices y objetivos perseguidos y presentación de alternativas.	**1 meses**
Fase 3 redacción documentos: redacción y presentación de los documentos necesarios para el inicio ante el órgano competente de la tramitación de la aprobación inicial:	**2,5 mes**
Fase 4 auxilio en la tramitación: auxilio técnico en todos los asuntos relacionados con la tramitación de la modificación del PERI.	**Según tramitación**
Fase 5 de elaboración **de documentos finales**	**1 meses**

El plazo total del contrato no se deduce de la suma parcial de los plazos de las diferentes fases, porque existen factores que condicionan el plazo total del contrato, como son los diferentes informes o trámites municipales o ante otras administraciones competentes.

No se computará el tiempo empleado por la Administración para informar, establecer los criterios o acuerdos municipales y/o tramitar cada uno de los documentos señalados, debiendo éstos desenvolverse en la forma más ágil posible. Se posibilitará un desarrollo coordinado y continuado de todo el proceso.

Al inicio de cada una de las fases se firmará entre representante de Eretza y la adjudicataria un Acta de Inicio de cada fase de los trabajos, así como un acta de fin de los mismos, donde se mencionará de manera expresa la idoneidad de los trabajos y la recepción de los mismos correspondientes a cada una de las fases.

Los plazos parciales, para las distintas fases que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo, a determinar en la fase 1, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

Por razones debidamente justificadas, y previo informe del técnico o equipo de supervisión de los trabajos que se designe, se podrán ampliar los anteriores plazos si así se considerará necesario.

PRÓRROGA: No procede.

9. LUGAR DE JECUCION DEL CONTRATO. EL término municipal de Barakaldo.

10.ORGANO DE CONTRATACIÓN. Lo establecido en las NNII de contratación de la sociedad. El presidente efectivo de la sociedad.

11.CLASIFICACIÓN. No se exige.

12. SOLVENCIA FINANCIERA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Volumen anual de negocios por importe mínimo de 37.500,00 IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos (2023, 2024 y 20245).

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, mediante las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación mediante sus libros.

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos 3 años igual o superior a 25.000,00 € (IVA no incluido).

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años (2023, 2024 y 2025), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

13. TRAMITACIÓN. Simplificada.

14. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN. Abierto y a pluralidad de criterios.

15.PUBLICIDAD. En el perfil del contratante de Eretza, S.A.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

CRITERIOS.

PUNTUACIÓN TOTAL de los criterios (calidad-pecio) para la adjudicación del contrato: **CIEN (100) puntos,** distribuidos de la forma siguiente:

A.- CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: MEMORIA TÉCNICA (45 PUNTOS) (Criterios relacionados con la calidad)

Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica descriptiva de la organización y prestación del Servicio, desarrollando los apartados que se enumeran a continuación, en el orden de epígrafes indicado, recogiendo todos los aspectos que permitan la valoración de la oferta. **La extensión de la Memoria Técnica está limitada a 15 páginas** (40 caras DINA-4) y con letra arial o similar a 10 o 12 pt., y a máximo 5 planos DINA-3. En caso contrario, sólo se tendrá en cuenta la documentación escrita hasta la citada extensión de 15 páginas, desechando el resto de páginas que lo supere. La portada, contraportada e índice no se consideran dentro del cómputo de las 15 páginas.

Calidad de los contenidos de la Memoria Técnica:

En general se valorará la coherencia, detalle y desarrollo de la memoria y sus propuestas, para que resulte un documento que identifique las debilidades de la actual ordenación frente a los objetivos perseguidos anteriormente descritos, que ponga en valor la situación específica del municipio en materia residencial y habitacional y optimice los recursos de la sociedad.

Situación actual del ámbito: 10 puntos

Se realizará una exposición y pre-diagnóstico de la actual ordenación, de los proyectos, urbanizaciones, acuerdos y legislaciones sobrevenidas y se detallarán las modificaciones posibles para los fines perseguidos.

Se valorará: La exposición realizada por los licitadores de la situación actual del ámbito territorial de referencia. La identificación de la problemática concreta a resolver

Contenido del trabajo: 15 puntos
Se estructurará de conformidad con las Fases de Ejecución de los Trabajos contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se describirá el enfoque y metodología a utilizar para el desarrollo de las distintas fases del trabajo, definiendo las tareas a acometer en cada una de ellas. Se valorarán las propuestas de líneas maestras de desarrollo del trabajo, que puedan facilitar la consecución de los objetivos perseguidos y la búsqueda de soluciones.

Metodología, Plan de trabajo y Organización del equipo: 5 puntos
Se expondrá la metodología a utilizar para el desarrollo de los trabajos, en función de los objetivos que se pretenden conseguir con el planeamiento y la adecuación de las afecciones y necesidades sobrevenidas desde la aprobación definitiva del PERI.

Para ello se elaborará un Plan de realización de los trabajos que contendrá una exposición de la metodología que se utilizará en los citados trabajos, con una definición clara y precisa de los mismos, estableciendo cada tarea a desarrollar y qué personas serán responsables o encargadas de su realización.

La definición de las tareas a realizar se presentará según las fases definidas en el pliego de prescripciones técnicas. De cada tarea se indicará las horas estimadas a dedicar, forma de organización, las personas responsables. En caso de empresas subcontratadas, se describirá el modo de coordinación y se deberá indicar qué tareas serán subcontratadas y por cuales empresas.

Se presentará un cronograma concreto en el que se definan los plazos parciales máximos correspondientes a las distintas fases teniendo en cuenta que en cada una de ellos se deberá contemplar un periodo de control y de validación por el Ayuntamiento.

Se valorará la calidad de la metodología presentada y la claridad, atendiendo a la suficiencia, la adecuación y la coherencia de la propuesta para la correcta ejecución de los trabajos.No se valorará una reducción sobre el plazo establecido de ejecución de los trabajos.

Coordinación con Eretza, S.A. Ayuntamiento de Barakaldo y agentes externos: 5 puntos
Se describirán los flujos de comunicación y relaciones con el Ayuntamiento y la gestión con otras administraciones, organismos u otros agentes externos. Se valorará la claridad en los flujos de comunicación y los procesos de coordinación que garanticen la agilidad, seguridad y eficacia necesarias para la prestación del servicio.

Marketing y comunicación: 10 puntos
Debido al enorme interés ciudadano en la materia, por las circunstancias específicas se valorará de manera específica en la memoria los trabajos que faciliten durante el proceso de modificación del planeamiento material específico que facilite la difusión y comprensión de la nueva ordenación proyectada.

B.- CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (55 PUNTOS)

B.1.- CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD (15 PUNTOS)
Calidad y cualificación de lo/as profesionales adscritas al contrato: Equipo de Trabajo:

a) Mayor experiencia del/a **Coordinador/a del Equipo** adscrita al contrato: Por cada año de experiencia en calidad de Coordinador/a, Responsable o Director/a de equipo en proyectos, planes o programas, en trabajos en materia de planeamiento, gestión o ejecución urbanística, o en materia de rehabilitación de edificios o regeneración urbana, que exceda de los 5 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se otorgará **1 punto hasta un máximo de CINCO (5) puntos (Aplicando la fórmula que más adelante se indica)**. Solo se valorará año completo, no las fracciones.

Se acreditará mediante declaración responsable del/a profesional adscrita al contrato en la que se detallen los distintos trabajos realizados, especificando las fechas de inicio y fin de cada uno de ellos.

b) Mayor experiencia del/a **Asesor/a Jurídico/a y/o del/a Arquitecto/a Superior**, adscritas al contrato, siempre que no asuman el perfil de coordinador/a del Equipo: Por cada año de experiencia en materia de Planeamiento Urbanístico de cualquiera de ellos que exceda de los 3 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se otorgará **1 punto hasta un máximo de CINCO (5)** puntos **(Aplicando la fórmula que más adelante se indica)**. Solo se valorará año completo, no las fracciones.

Fórmula para la valoración por separado de cada uno de los dos apartados anteriores (Criterios de Calidad valorables en cifras o porcentajes):
Las ofertas que no propongan ningún criterio de calidad puntuable, se valoraran con 0 puntos. En el resto de los casos se adjudicarán **5 puntos** a la oferta que mayor puntuación reciba de la aplicación de la escala señalada. Con respecto a las restantes ofertas, se aplicará en la puntuación la fórmula de proporcionalidad siguiente:

$$\textbf{Puntuación (X) } = \frac{\textbf{D2 x 5}}{\textbf{D1}}$$

Siendo:

(X): la puntuación que correspondería a esa oferta.

D2: la puntuación obtenida por la oferta que se valora de la aplicación de la escala señalada. D1: la puntuación obtenida en dicha escala por la oferta más puntuada

B.2.- OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

La oferta económica relativa al precio del servicio se valorará sobre la base imponible sin IVA.
Se asignará la máxima puntuación (40) a la oferta aceptada que presente la mayor baja sobre el presupuesto base de licitación.

Las demás obtendrán la puntuación que resulte de aplicar el criterio de proporcionalidad, conforme a la siguiente fórmula. **V= 40 b/d**

V: valoración de la oferta económica.
b: baja correspondiente a la oferta económica a valorar. d: baja correspondiente a la oferta económica más baja.

Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados: A los efectos de apreciar, en su caso, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas (Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre) y se seguirá el procedimiento recogido en el artículo 149 de la LCSP.

17.MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará compuesta por:
Presidencia: (titular y suplente)
La Jefatura del Servicio Técnico de Eretza, S.A.
Vocales: (titulares y suplentes)
Vovcal nº 1. La Jefatura del servicio Jurídico de Area de Vivienda , Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Barakaldo.
Vocal nº 2 La jefatura del servicio Técnico del Area de Vivienda, Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Barakaldo.
Secretaría: (titular y suplente)
El asesor jurídico de la sociedad Eretza, S.A.

17.GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

18.GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

19. FORMA LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de ERETZA, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el **plazo de 20 días naturales**, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.
El acceso al perfil de contratante de esta Sociedad se podrá llevar a cabo a través de la **siguiente dirección: https://www.eretza.com**. En este mismo lugar se podrá tener acceso al pliego y a la documentación complementaria.
En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.
Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, y su presentación supone, por parte de la licitadora, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones.
Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de las proposiciones suscritas por la licitadora.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las licitadoras deberán presentar dos sobres electrónicos, firmados y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

1.SOBRE ELECTRÓNICO "A" «CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE

ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR», que irá firmado por el licitador o su representante y contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) DEUC y Declaración responsable del licitador (Anexo I)

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en la cláusula 12 del mismo.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) Documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Las proposiciones deberán especificar, además, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. A este respecto se señala que el adjudicatario no podrá sustituir a estas personas sin el previo consentimiento de esta Administración. Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando los licitadores aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE ELECTRÓNICO "B" «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

Equipo de trabajo.
Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.

20. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1º APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO “A"

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el Perfil del Contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre "A" y se comprobará la documentación en él incluida referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, así como a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Tras este acto, la Mesa remitirá la documentación a los servicios técnicos municipales para que lleven a cabo la valoración de los referidos criterios. la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

2.- APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO B Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES HASTA EL REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO.

Tras la apertura del sobre "A" y la valoración, por los servicios técnicos, de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre "B" y realizará las siguientes actuaciones:

1.- Dar a conocer el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.
2.- Abrir el sobre "B" de cada licitador y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del Pliego.

2.-Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante utilización de fórmulas.

3.-Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4.-Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

5.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 del art. 159 LCSP, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en este número.

6.- Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

La adscripción de estos medios al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f). Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando los licitadores aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

En caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que el licitador justifique su oferta, no pudiendo superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.
De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni el resto de los documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato a la licitadora que presente la mejor oferta.

La adjudicación será notificada a todas las licitadoras y se publicará en el perfil de contratante de esta Sociedad.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

22. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

23. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y bajo la dirección, inspección y control de la Sociedad, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables a la contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Sociedad podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la contratista.

25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

26. PENALIDADES AL CONTRATISTA

Las penalidades por demora en la ejecución serán las establecidas en el art. 193 de la LCSP.

En cuanto al resto de penalidades, como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato (IVA excluido) salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Las penalidades impuestas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía siendo

compatibles con las responsabilidades de naturaleza laboral, administrativa, civil y/o penal que de la conducta del adjudicatario pudiera derivarse.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28 CESIÓN DEL CONTRATO

La cesión del contrato requerirá autorización expresa y escrita del órgano de contratación y solo será posible en los supuestos previstos en la legislación aplicable, debiéndose acreditar la capacidad y solvencia del cesionario en igualdad de términos que el cedente. Cualquier cesión efectuada sin las garantías legales no surtirá efectos frente a la Administración.

29. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación de partes de la prestación está permitida en los términos previstos en la LCSP . En ningún caso podrán subcontratarse prestaciones principales que supongan una merma de la responsabilidad del contratista principal ante la entidad contratante. El adjudicatario estará obligado a comunicar y, en su caso, solicitar autorización para la subcontratación de terceros, respetando los límites legales y aportando información sobre los subcontratistas propuestos.

30. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE PÓLIZAS DE SEGUROS.

El adjudicatario deberás acreditar una póliza de seguro de responsabilidad civil por servicios profesionales. El importe mínimo se esa póliza será de 50.000,00 €.
El adjudicatario mantendrá la póliza durante la vigencia del contrato y el plazo de garantía.
Se habrá de justificar mediante presentación de la misma con indicación de la cobertura y justificante de abono de la última anualidad.

31. RÉGIMEN DE PAGOS.

Forma de pago. Tas la culminación de cada fase del trabajo la adjudicataria presentara la factura correspondiente. Tras valoración por parte del responsable del contrato se levantará acta de conformidad
El abono de los trabajos se efectuará según los precios ofertados en los siguientes hitos:

FASES Y TAREAS	PAGO PARCIAL
Fase 1 de trabajos previos: análisis del PERI en vigor, presentación plan de trabajo, fijación de directrices, reunión de lanzamiento.	**0**
Fase 2 de análisis y diagnóstico: análisis de viabilidad del ámbito con las directrices y objetivos perseguidos y presentación de alternativas.	**20**

Fase 3 redacción documentos: redacción y presentación de los documentos necesarios para el inicio ante el órgano competente de la tramitación de la aprobación inicial:	**50**
Fase 4 auxilio en la tramitación: auxilio técnico en todos los asuntos relacionados con la tramitación de la modificación del PERI.	**Según tramitación**
Fase 5 de elaboración **de documentos finales**	**30**

32.REVISIÓN DE PRECIOS. No procede.

33. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CONTRATO.

- El contratista realizará todos los servicios incluidos en este contrato con el personal previsto en el pliego y/o en su oferta, y garantizará que en todo momento el servicio se presta con el personal preciso, con garantía de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan.

- El cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de igualdad de hombres y mujeres en el trabajo, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas reglamentarias y de desarrollo. Esta condición especial de ejecución tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo 211.1.f) de la LCSP.

- La suscripción del seguro de responsabilidad civil por la cuantía y condiciones que se establezcan en este pliego.

-Las obligaciones que se establezcan en el pliego en relación con la subcontratación.

El incumplimiento de las obligaciones citadas dará lugar a la imposición de penalidades que no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, I.V.A. excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

34. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

35. ARBITRAJE

ERETZA podrá, en caso de entenderlo oportuno, establecer un convenio arbitral con objeto de someter a arbitraje todas o algunas de las cuestiones relativas a los efectos y extinción del contrato, conforme a lo previsto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

36. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será competente para conocer de las controversias relacionadas con la preparación y adjudicación y las modificaciones de los contratos celebrados por ERETZA.

El orden jurisdiccional civil será competente para conocer de las controversias relacionadas con los efectos y extinción de los contratos celebrados por ERETZA.

En Barakaldo, a 15 de enero de 2026

22745490P JUAN ANTONIO PIZARRO (R: A48885669)

Firmado digitalmente por 22745490P JUAN ANTONIO PIZARRO (R: A48885669)
Fecha: 2026.01.15 11:53:56 +01'00'

Firmado

El Presidente de Eretza, S.A.

El Castañal nº8, lonja izquierda
48901 BARAKALDO
Tel: 94 404 52 25
Fax: 94 404 52 26
eretza@eretza.com

ANEXO I:
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con dirección electrónica a efectos de notificaciones en _____con NIF n.º _____, en representación de la Entidad_____ _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del "Servicio de asistencia técnica para la modificación del Plan Especial de Reforma Interior 07 Lutxana-Llano".

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee capacidad de obrar, habilitación profesional, personalidad jurídica y, en su caso, representación.

- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Que está debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. En el caso de no haber finalizado el procedimiento de inscripción declaro que se ha presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, junto con la documentación preceptiva para ello, siendo la solicitud de fecha anterior a la fecha final de presentación de oferta, para lo que me comprometo aportar el acuse de recibo de la solicitud emitido por el Registro, para lo que declaro haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- Que D._____, / la Empresa_____, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo

71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001**.**

- Que D._____, / la Empresa _____, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en la cláusula séptima del PPTP rector de la licitación.

- Que la empresa a la que represento en relación con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de comercio (márquese lo que proceda):

☐ No pertenece a ningún grupo empresarial

☐ Pertenece al grupo empresarial_____

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [solo en caso de empresas extranjeras].

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

- Que la empresa a la que represento emplea a: (márquese lo que proceda):

☐ Menos de 50 trabajadores.

☐ 50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda):

-Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

-Cumple las medidas alternativas previstas en el RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (marque la casilla que corresponda):

  ☐ Emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

  ☐ Emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

  ☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

TERCERO: Tienen previsto subcontratar los siguientes servicios:

(Marcar SI/NO)

(En caso afirmativo especificar datos de los subcontratistas):
Nombre:
…… ….

Perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica):

CUARTO: Si se presenta en UTE deberá rellenar el siguiente documento:

D./D.ª […/…], con DNI […/…], en nombre y representación de […/…], como […/…]; y D./D.ª […/…] con DNI […/…], en nombre y representación de […/…], como […/…], acuerdan constituir una Unión temporal de empresas del art. 69 de la Ley 9/2017, para presentar oferta en el procedimiento **DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR 07 LUTXANA- LLANO (BARAKALDO)**

Y a tal efecto hacen constar, ante el Órgano de contratación, en el procedimiento de referencia:

1. Que la UTE […/…] (Unión temporal de empresas) está formada por […/…] y por […/…], siendo el porcentaje de participación el siguiente:

a)[…/] […/…] %.
b)[…/] […/…] %.
c)[…/…].

2. Que a los efectos procedentes designan como apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, a […/…], con DNI […/…] y domicilio a efecto de notificaciones en […/…].

3. Que ambas empresas quedan obligadas solidariamente, al cumplimiento del contrato.

4. Que se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituir formalmente en escritura pública, la Unión temporal de empresas.

5. Que la UTE se constituye con una duración coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Lugar y fecha

Empresa a) Fdo. por: […/…]Empresa b) Fdo. por: […/…]

Fdo.: Apoderado único UTE

QUINTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de_____, habiendo tenido conocimiento de la licitación por su publicación en el perfil de contratante y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato de "**SERVICIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR 07 LUTXANA- LLANO (BARAKALDO)**",

DECLARO

1º) Que me comprometo a ejecutar los trabajos referenciados en la cantidad total de , de _____ y _____ de IVA. Siendo el importe total con IVA incluido_____.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y demás documentos que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En _____, a ___ de _____ de 2026.

Firma del licitador,
Fdo.: _____

El Castañal nº8, lonja izquierda
48901 BARAKALDO
Tel: 94 404 52 25
Fax: 94 404 52 26
eretza@eretza.com

ANEXO III
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/Dª…….. con DNI nº ……..,y domicilio en …….. ……., en nombre propio/en nombre y representación de ..... con CIF……. domicilio en ....., teléfono ……..., fax ……., correo electrónico de la persona de contacto ……..,

D/Dª…….. con DNI nº ……..,y domicilio en …….. ……., en nombre propio/en nombre y representación de ..... con CIF……. domicilio en ....., teléfono ……..., fax ……., correo electrónico de la persona de contacto ……..,

En relación con la contratación del **SERVICIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR 07 LUTXANA- LLANO (BARAKALDO)** por procedimiento abierto simplificado,

DECLARAN BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. Que manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios/as del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.
2. Que la participación que cada empresa ostentará en la UTE será la siguiente (expresada en porcentaje): ……..
3. Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a:……
4. Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente: …….

Y para que conste a los efectos previstos en la presente licitación pública, firman la correspondiente declaración responsable.

En……., a … de …. de 2026

(Firmado por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo……. Fdo……

El Castañal nº8, lonja izquierda
48901 BARAKALDO
Tel: 94 404 52 25
Fax: 94 404 52 26
eretza@eretza.com